

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD  
SANTA CRUZ  
Alcaldía  
GWAC/AARB/MPP/MRR/RSL/Idj

(Aprueba Contrato de Arriendo que indica).  
SANTA CRUZ, 16 de Diciembre del 2021.

VISTOS :

El Memorándum N° 266 de fecha 13 de diciembre del 2021, enviado por el Director Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Santa Cruz; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, La imperiosa necesidad de contar con un retazo de terreno en el sector Hacienda Callihue de Panamá, de la Comuna de Santa Cruz, en donde se pueda emplazar e instalar equipamiento de seguridad y televigilancia, para efectos de aumentar la seguridad en los distintos sectores de la comuna de Santa Cruz.

DECRETO EXENTO N° 3647 / 1

\$ 302.000

1.- **Autorícese**, La Celebración del Contrato de Arriendo entre Doña **GLADYS DEL CARMEN DUARTE GONZÁLEZ**, chilena, dueña de casa, cédula nacional de identidad número doce millones diecinueve mil doscientos noventa y ocho guion uno, con domicilio en Panamá sin número, comuna y ciudad de Santa Cruz, en adelante "**La Arrendadora**"; y por la otra comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, Rol único tributario número sesenta y nueve millones noventa mil seiscientos guion siete, representada por su Alcalde don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, chileno funcionario público, cédula de identidad número once millones quinientos cincuenta y seis mil noventa y cuatro guion ocho, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas número doscientos cuarenta y dos, comuna y ciudad de Santa Cruz, en adelante "**El Arrendatario**", los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con las cédulas correspondientes y expresan que han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA  
Secretaria Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO  
Alcalde

c.c:

- Dirección Seguridad Pública
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1) /

Nº: 12.019. 248-1

\$ 302.000

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

**Y**

**GLADYS DEL CARMEN DUARTE GONZALEZ**

En Santa Cruz, a 13 de Diciembre del 2021, comparece Doña **GLADYS DEL CARMEN DUARTE GONZALEZ**, chilena, dueña de casa, cédula nacional de identidad número doce millones diecinueve mil doscientos noventa y ocho guion uno, con domicilio en Panamá sin número, comuna y ciudad de Santa Cruz, en adelante " **La Arrendadora**", y por la otra comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, Rol único tributario número sesenta y nueve millones noventa mil seiscientos guión siete, representada por su Alcalde don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, chileno, funcionario público, cédula de Identidad número once millones quinientos cincuenta y seis mil noventa y cuatro guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas número doscientos cuarenta y dos, comuna y ciudad de Santa Cruz, en adelante "**El arrendatario**", los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con las cédulas correspondientes y expresan que han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO.** Doña **GLADYS DEL CARMEN DUARTE GONZALEZ**, declara ser Dueña de una propiedad denominada como LOTE CINCO A- UNO A, ubicado en sector Hacienda Callihue, Panamá, Santa Cruz, de una superficie aproximada de 1.280,00 metros, y que deslinda: **NORTE:** En 38,00 metros con Lote 5 A- A Uno B; **SUR;** en 41,00 metros con camino público Lolol- Santa Cruz; **ORIENTE;** EN 33,00 metros con Higuera Santa Olga de Héctor Gómez; y **PONIENTE;** EN 32,00 metros con camino de acceso. El Título de dominio de la propiedad se encuentra inscrito a fojas 2126. Número 1905, año 2010, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz. **SEGUNDO.** Por medio del presente instrumento, la arrendadora



da en arrendamiento un retazo de terreno de una superficie aproximada de 1 metro cuadrado, cuyo deslinde especial para estos efectos es: **Norte**, en 1 metro con la dueña; **Sur**, en 1 metro con camino público Santa Cruz a Lolol; **Oriente**, en 1 metro con la arrendataria; y en **Poniente** en 1 metro con camino de acceso; que forma parte integrante de la propiedad individualizada en la en la Cláusula Primero, a La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien acepta para sí el inmueble individualizado, a través de su Representante legal el Alcalde don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO.- TERCERO.** La renta mensual es la suma de \$ 25.000 (veinticinco mil pesos) y serán pagados, dentro de los primeros 5 días de cada mes a partir del mes de Enero, mediante deposito a la Cuenta Vista "R.U.T" a nombre de Doña Gladys del Carmen Duarte González C.I.N° del Banco Estado de Chile, número de cuenta 12019298. **CUARTO.** El presente contrato de arrendamiento rige a contar del día 01 de enero 2022, y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2022. Sí, el arrendador o la arrendataria desee poner término al presente contrato, deberá comunicar la decisión de no perseverar a través de una carta certificada enviada al domicilio previamente individualizado según a quien corresponda con una anticipación no inferior a un mes, todo sin derecho a indemnización. **QUINTO.** La propiedad arrendada será destinada únicamente para la instalación de equipamiento de Seguridad y televigilancia, que vaya en resguardo de los vecinos del Sector. **SEXTO:** Se deja constancia que las partes anteriormente con fecha 28 de diciembre de 2021 contrato de arrendamiento el cual comenzaba a regir a partir del día 01 de enero de 2021, y su vigencia sería extendida hasta el 31 de diciembre de 2021. **SÉPTIMO.** La parte arrendataria podrá efectuar nueva demarcación y cercos sobre el retazo de terreno materia del contrato, a su costa.- **OCTAVO.** La Propiedad se encuentra con todas sus dependencias utilizables, con los pagos de los servicios básicos al día, situación que la parte arrendataria declara conocer y aceptar.- **NOVENO.** La arrendataria se obliga a mantener en perfecto estado de funcionamiento la propiedad en cierres e instalaciones propias, etc. **DÉCIMO:** La arrendataria se obliga a restituir el inmueble

inmediatamente, una vez terminado el presente contrato, haciendo entrega material del inmueble mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición de la arrendadora. El inmueble deberá ser restituido en las mismas condiciones en que se entregó.

**DÉCIMO PRIMERO.** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santa Cruz, prorrogando la competencia para ante sus tribunales. **DÉCIMO SEGUNDO:** En el presente acto concurre don **MANUEL JESÚS MENESES MORALES**, chileno, C.I.N°  
cónyuge de la arrendataria, y de su mismo domicilio, quien a través de este acto, le autoriza a suscribir el presente contrato, que declara conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes.

En comprobante, y previa lectura firman.

*Gladys Duarte*

**GLADYS DEL CARMEN DUARTE GONZALEZ**



*Gustavo William Arevalo Cornejo*

**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
**C.I. N°11.556.094-8**

*Manuel Meneses Morales*

**MANUEL JESUS MENESES MORALES**  
**C.I.N°**